

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 00974 2014-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUERTO GIRALDO DE PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades por el Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, emanado de la Gobernación del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que la constitución política nacional en el artículo 67 consagra el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público que el Estado debe garantizar y para ello debe proveerse del personal docente idóneo requerido para su excelente prestación en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Decreto 1950 de 1973, en el Artículo 70 consagra que las licencias por enfermedad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el Decreto 2277 de 1979, en el Artículo 64 consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que la docente PILAR DEL BLANCO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22635344, presentó ante el Despacho del Secretario de Educación Departamental, el certificado/incapacidad Medica No. 8917207 de fecha diecinueve (19) de Febrero de 2014, expedida por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO, recibido en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, mediante el cual se concede LICENCIA DE ENFERMEDAD, por el termino de treinta (30) días, desde el veintinueve (29) de Enero de 2014 hasta el veintisiete (27) de Febrero de 2014.

Que la docente PILAR DEL BLANCO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22635344, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en la Institucion Educativa Tecnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, en el municipio de Ponedera, en el cargo de docente de Básica Primaria.

En mérito a lo anterior, el Secretario de Educación Departamental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de enfermedad a la docente PILAR DEL BLANCO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22635344, vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la Institucion Educativa Tecnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, en el municipio de Ponedera, en el cargo de docente de Básica Primaria, por el termino de treinta (30) días, desde el veintinueve (29) de Enero de 2014 hasta el veintisiete (27) de Febrero de 2014.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 00974 2014-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUERTO GIRALDO DE PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA"

ARTÍCULO TERCERO: Enviar Copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institucion Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, en el municipio de Ponedera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

25 FEB. 2014



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE

